

9095

REAL DECRETO 662/1983, de 8 de marzo, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Valdehoyos a favor de don Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Valdehoyos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

9096

REAL DECRETO 663/1983, de 8 de marzo, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Calonge a favor de doña Pilar Paloma de Casanova y Barón.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Pilar Paloma de Casanova y Barón, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Calonge, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9097

ORDEN de 17 de marzo de 1983 por la que se autoriza a la firma «Abrasivos de España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de carburo de silicio y corindón artificial y la exportación de coronas y segmentos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Abrasivos de España, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de carburo de silicio y corindón artificial y la exportación de coronas y segmentos, Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Abrasivos de España, S. A.», con domicilio en polígono Industrial Torrente del Ramasá, 29-39, Las Franquesas (Barcelona) y NIF A-08258501.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Carburo de silicio, P. E. 20.58.10, granulometría FEPA 16-1.200 con las siguientes calidades y colores:

- Calidad virgen: colores negro o verde oscuro o verde claro.
- Calidad recuperado: colores negro o verde oscuro o verde claro.

2. Corindón artificial, P. E. 28.20.30, granulometría FEPA 16-500, con las siguientes calidades y colores:

- Calidad virgen: colores marrón o rosa o blanco.
- Calidad recuperado: colores marrón o rosa o blanco.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

D Coronas cilíndricas para desbaste, pulido y abrillantado de mármol granito y piedra natural, con un diámetro de 100-300 milímetros, P. E. 68.04.41 y granulometría y contenidos de carburo de silicio siguientes:

Granulometría	Porcentaje de C Si
16-46	25-30 por 100
47-80	22-27 por 100
81-220	20-24 por 100
221-700	18-20 por 100
701-1200	13-18 por 100

II) Segmentos para el desbaste, pulido y abrillantado de granito natural, con una longitud de 60-280 milímetros, posición estadística 68.04.41 y granulometría y contenidos de carburo de silicio siguientes:

Granulometría	Porcentaje de C Si
16-46	42-48 por 100
47-80	35-38 por 100
81-220	31-35 por 100
221-700	20-25 por 100
701-1200	15-20 por 100
Poroso (granos 400, 500 y 600)	15-20 por 100

III) Segmentos (Frankfurt, Munchen, Casani y Coma) para el desbaste, pulido y abrillantado de mármol, terrazo y piedra artificial, P. E. 68.04.41 con granulometría y contenidos de carburo de silicio siguientes:

Granulometría	Porcentaje de C Si
16-46	20-25 por 100
47-80	18-22 por 100
81-220	15-19 por 100
221-700	13-16 por 100
701-1200	9-12 por 100
Poroso (grano 400, 500 y 600)	15-20 por 100

IV) Segmentos Frankfurt para el desbaste, pulido y abrillantado de terrazo exclusivamente, P. E. 68.04.41 con granulometría y contenidos de corindón artificial siguientes:

Granulometría	Porcentaje de corindón artificial
16-46	20-25 por 100
47-80	18-22 por 100
81-220	15-19 por 100
221-700	13-16 por 100
701-1200	9-12 por 100
Poroso (grano 400, 500 y 600)	15-20 por 100

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos de carburo de silicio o corindón artificial realmente contenidos en los productos de exportación señalados, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado.

— 105,28 kilogramos de carburo de silicio o corindón artificial.

No existen subproductos y las mermas se estiman en el 5 por 100.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados), colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un período de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solici-